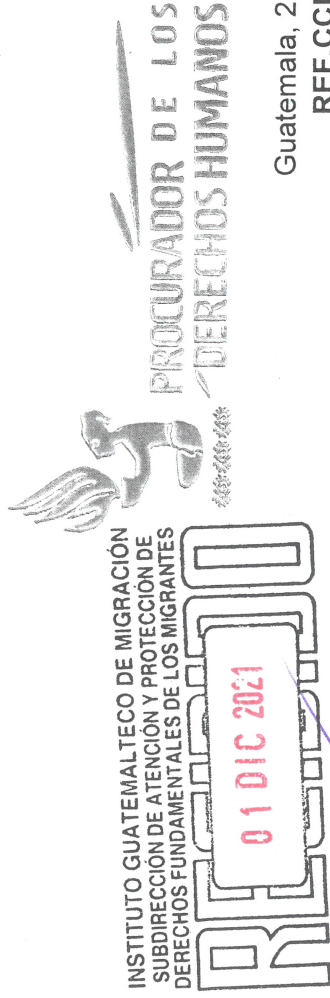
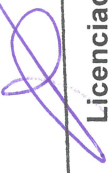




Guatemala, 29 de noviembre de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-736-2021

Firma:

 Hora: 11:31

Licenciado
Rudy Osiel Camposeco Cano
Subdirector de Atención y Protección de
Derechos Fundamentales de los Migrantes
Instituto guatemalteco de migración
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Personas Migrantes, realizó una supervisión durante el mes de octubre de 2021 “sobre la entrega del Permiso Estatuto de Permanencia Provisional a solicitantes de refugio que presentan proceso contencioso administrativo”, con la finalidad de supervisar la implementación del procedimiento para el reconocimiento de la condición del estatuto de refugiado. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

- Promover las acciones necesarias, en el marco de sus funciones establecidas, para continuar emitiendo el Estatuto de Permanencia Provisional a las personas solicitantes de refugio que han recurrido a la vía contenciosa administrativa; en virtud que los estándares internacionales así lo mandatan y no existe una prohibición expresa en la legislación nacional para continuar emitiendo las prórrogas de permanencia provisional por el tiempo que sea necesario, mientras todos los recursos administrativos y judiciales sean resueltos.

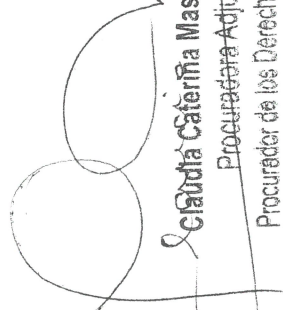
Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo


Claudia Cárdena Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt